



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
LERIDA - TOLIMA**
j01cctolerida@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 73 - 408 - 31 - 03 - 001 - 2020 -
00109 - 00
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: PAULA ANDREA GAITAN OÑATE
DEMANDADO: DANIELA MILLÁN CORTES

Lerida, 08 OCT 2021

Conforme se solicita por los apoderados de las partes, se accede a decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, no habiendo medidas cautelares por levantar.

Así, de conformidad con el artículo 461, inciso 1 del Código General del Proceso, el Juzgado resuelve:

1º.- Ordenar la terminación del proceso por pago total de la obligación.

2º.- Sin costas a las partes.

3º.- Una vez ejecutoriado este auto, archívese el proceso de manera definitiva.

Cópiese y Notifíquese,

El Juez,


JAVIER PARRA SATIZÁBAL